



M.º y M.º Ayuntamiento.

Damaso Guisad vecino de esta villa, ante V.º S. con el
devido respeto dice y expone: Fue con motivo de verse de
labrada al termino y jurisdiccion de la de Montalla, ya
sa cosas que se le figa repartiend en las V.º Contad.
y demas Regalim.^{tas} como vecino de esta =

A.º S.º Supp.^{ca} Se avian tenido por despedido de este vecind.
por trasladado a la referida de Montalla, temend
esto presente para no repartirse en lo subcenso, pues
lo sera en la nominada que viene meoam.^{te} vecindario.
Calayana 1.º de Enero de 1828 =

Ayuntamiento 1.º de Enero de 1828

En la Ciudad de Calayana a doce de Enero de mil ochocientos
veinte y ocho estando juntos en virtud de
citacion anterior por S.º D.º Miguel Garcia y
Fede Abogado del V.º Ayuntamiento de esta villa